



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina del Contralor

14 de octubre de 2020

**ngarcia@prcda.com**  
**rcurras@prcda.com**

Sra. Noelia García Bardales  
Directora Ejecutiva  
Autoridad del Distrito del Centro de  
Convenciones de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora García Bardales:

Evaluamos el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-10)* que nos remitió el 8 de octubre, relacionado con el *Informe Especial CP-16-13* de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (Autoridad). Determinamos que la **Recomendación 5.a. y b.** se considera no cumplimentada.

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-11)* deberá informarnos las gestiones realizadas para que se devuelva al *Trustee* los siguientes reembolsos provenientes de los fondos de la emisión de bonos:



1. El importe de \$1,024,338, por ser reembolsos ajenos a la emisión, y contrarios a lo establecido en la Ley 272-2003, el *Trust Agreement* y el *Schedule A* del *First Supplemental*. [**Recomendación 5.a.**]
2. El importe de \$1,413,294 correspondiente a la pérdida operacional de la Autoridad del año fiscal 2007-08, por ser un pago o reembolso doble, ya que se supone que esto fuera cubierto por las requisiciones en dicho período. [**Recomendación 5.b.**]

Agradeceremos que nos remita el *ICP-11* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de febrero de 2021, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC)* que está localizada en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr). El *ICP-11* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implementar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra *Carta Circular OC-16-05*. Además, le recordamos que cualquier cambio de Funcionario de Enlace Principal o Sustituto a cargo de remitir la información y los documentos solicitados debe ser registrado en el *Sistema PAC*. En la *Carta Circular OC-17-18* se establecen las instrucciones para utilizar dicho *Sistema* y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

 [www.facebook.com/ocpronline](https://www.facebook.com/ocpronline)  [www.twitter.com/ocpronline](https://www.twitter.com/ocpronline)

Sra. Noelia García Bardales  
Página 2  
14 de octubre de 2020

Para información adicional, el funcionario designado por usted puede comunicarse con el Sr. Jaime Nogueras Arbelo, analista de acción correctiva, al (787) 754-3030, extensión 5607.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Myrelis Hernández Montañez  
Ayudante Ejecutiva  
Oficina de Asuntos de Auditoría

- c Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente del Senado de Puerto Rico  
y de la Comisión Conjunta sobre  
Informes Especiales del Contralor

